



**PRISMA ODS**  
REVISTA MULTIDISCIPLINARIA  
SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE

ISSN: 3072-8452

**NARCOMENUDEO Y  
SATURACIÓN DEL SISTEMA  
PENAL ACUSATORIO EN  
MÉXICO: IMPACTO EN  
CARPETAS DE  
INVESTIGACIÓN,  
AUDIENCIAS, PRISIÓN  
PREVENTIVA Y CARGA  
LABORAL**

*RETAIL DRUG TRAFFICKING AND  
OVERBURDENING OF MEXICO'S  
ADVERSARIAL CRIMINAL JUSTICE SYSTEM:  
IMPACT ON CASE FILES, HEARINGS,  
PRETRIAL DETENTION, AND WORKLOAD*

**AUTOR**

**JUAN EUSTORGIO  
SÁNCHEZ CONDE**  
CENTRO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES EN CIENCIAS  
JURÍDICAS Y CRIMINOLÓGICAS  
MEXICO

**doi** 10.65011

**Volumen 5 - Número 2**

**2026**

## **Narcomenudeo y Saturación del Sistema Penal Acusatorio en México: Impacto en Carpetas de Investigación, Audiencias, Prisión Preventiva y Carga Laboral**

Retail Drug Trafficking and Overburdening of Mexico's Adversarial Criminal Justice System: Impact on Case Files, Hearings, Pretrial Detention, and Workload

*Juan Eustorgio Sánchez Conde*

[segabox1982@hotmail.com](mailto:segabox1982@hotmail.com)

<https://orcid.org/0009-0004-4259-0499>

Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas  
*México*

*Artículo recibido: 02/05/2026*

*Aceptado para publicación: 04/06/2026*

*Conflictos de Intereses: Ninguno que declarar*

**RESUMEN**

El narcomenudeo constituye uno de los delitos con mayor incidencia en diversas entidades federativas de México y representa un factor constante de presión para las instituciones de procuración y administración de justicia. Aunque jurídicamente se trata de conductas relacionadas con posesión, comercio o suministro en pequeñas cantidades de narcóticos, en la práctica genera un volumen considerable de detenciones, aperturas de carpetas de investigación, audiencias iniciales y medidas cautelares. El presente artículo analiza cómo este fenómeno contribuye a la saturación del sistema penal acusatorio mexicano, afectando la eficiencia institucional, la tutela judicial efectiva y la capacidad operativa del Ministerio Público, defensores y jueces.

*Palabras clave:* narcomenudeo, sistema penal acusatorio, prisión preventiva, audiencias, saturación judicial

**ABSTRACT**

Retail drug dealing (*narcomenudeo*) constitutes one of the most prevalent crimes in several federal entities of Mexico and represents a constant source of pressure for law enforcement and justice administration institutions. Although legally it refers to conduct related to the possession, sale, or supply of narcotics in small quantities, in practice it generates a considerable number of arrests, the opening of criminal investigation files, initial hearings, and precautionary measures. This article analyzes how this phenomenon contributes to the saturation of the Mexican accusatory criminal justice system, affecting institutional efficiency, effective judicial protection, and the operational capacity of prosecutors, defense attorneys, and judges.

*Keywords:* retail drug dealing, accusatory criminal justice system, preventive detention, hearings, judicial saturation

## **INTRODUCCIÓN**

El narcomenudeo representa en la actualidad una de las problemáticas delictivas más persistentes y complejas en México, debido a su capacidad de expandirse en espacios urbanos, colonias populares, zonas escolares y sectores con alta vulnerabilidad social. A diferencia del tráfico internacional de drogas, el narcomenudeo opera en la escala local mediante la venta, distribución o suministro de narcóticos en pequeñas cantidades, lo que facilita su dispersión territorial y dificulta su erradicación. Su presencia cotidiana genera impactos directos en la seguridad pública, la convivencia comunitaria y la percepción ciudadana de riesgo.

Desde una perspectiva criminológica, el narcomenudeo no puede entenderse únicamente como una conducta penal aislada, sino como un fenómeno vinculado con múltiples factores estructurales, entre ellos pobreza, exclusión social, deserción escolar, desempleo juvenil, adicciones, violencia familiar y debilitamiento del tejido comunitario. En muchos casos, las personas involucradas ocupan niveles bajos dentro de cadenas ilícitas más amplias, siendo fácilmente reemplazables por nuevas personas captadas en contextos de necesidad económica o consumo problemático. Esto explica por qué la simple detención de vendedores al menudeo no ha logrado eliminar el problema de manera sostenida.

La problemática del narcomenudeo se alimenta de realidades sociales complejas que requieren respuestas integrales. Cuando comunidades enteras carecen de oportunidades educativas, empleo digno o acceso efectivo a salud mental, aumentan las probabilidades de que ciertos sectores sean atraídos por economías ilegales de rápida ganancia. Asimismo, el consumo de drogas genera mercados constantes que fortalecen redes locales de distribución y violencia asociada.

En el ámbito jurídico, el narcomenudeo ha provocado una carga creciente para fiscalías, tribunales y corporaciones policiales. Miles de detenciones y carpetas de investigación relacionadas con posesión, comercio o suministro de narcóticos ingresan cada año al sistema penal acusatorio, lo que consume tiempo institucional considerable. Aunque muchos asuntos corresponden a conductas de baja escala, deben cumplir formalidades legales como puesta a disposición, integración de datos de prueba, audiencias iniciales, medidas cautelares y seguimiento procesal.

Esta dinámica produce saturación operativa: audiencias diferidas, rezago en investigaciones, sobrecarga de ministerios públicos, presión sobre defensores públicos y agendas judiciales

limitadas. Como consecuencia, delitos de mayor gravedad también pueden resentir retrasos en su atención. El sistema penal acusatorio fue diseñado para ofrecer justicia pronta, transparente y garantista; sin embargo, cuando enfrenta ingresos masivos derivados de delitos recurrentes como el narcomenudeo, su capacidad institucional se ve tensionada.

Por otro lado, la respuesta predominantemente punitiva ha mostrado límites evidentes. El encarcelamiento de personas consumidoras, vendedores de baja escala o participantes periféricos no necesariamente debilita las estructuras criminales que controlan el mercado. En cambio, puede incrementar costos penitenciarios, reincidencia y estigmatización social. De ahí la necesidad de combinar persecución penal estratégica con prevención social, tratamiento de adicciones, programas comunitarios y alternativas procesales racionales.

En este contexto, el presente artículo tiene como objetivo analizar cómo el narcomenudeo contribuye a la saturación del sistema penal acusatorio mexicano, especialmente en materia de carpetas de investigación, audiencias, prisión preventiva y carga laboral institucional. Asimismo, se reflexiona sobre la necesidad de fortalecer una política criminal integral que no se limite al castigo, sino que atienda las causas estructurales que permiten la reproducción constante de este fenómeno delictivo.

## **DESARROLLO**

### **Conceptos Fundamentales**

#### *Narcomenudeo*

El narcomenudeo es una modalidad delictiva relacionada con la posesión, comercio, suministro o distribución de narcóticos en pequeñas cantidades, generalmente destinada al consumo local.

“La exploración específica del delito de narcomenudeo forma parte de los censos nacionales de procuración de justicia” (INEGI, 2025). La inclusión del narcomenudeo como categoría específica dentro de los censos nacionales de procuración de justicia demuestra que no se trata de una conducta marginal, sino de un fenómeno estadísticamente relevante para el Estado mexicano.

Cuando una institución como el INEGI decide medir de forma diferenciada este delito, reconoce implícitamente su peso en la operación cotidiana de fiscalías estatales y federales.

Esto permite advertir que el narcomenudeo genera una cantidad significativa de denuncias, detenciones y procesos penales, lo que impacta directamente en la capacidad institucional.

Además, esta visibilización estadística permite analizar patrones territoriales, reincidencia, tipos de sustancia involucrada y cargas de trabajo derivadas. En muchos casos, personas detenidas por narcomenudeo no pertenecen a estructuras criminales complejas, sino a eslabones bajos de comercialización informal. Por ello, el uso intensivo del sistema penal puede resultar costoso e ineficiente si no se acompaña de políticas preventivas y sanitarias. La medición oficial abre la puerta a discutir si conviene judicializar todos los casos o construir salidas alternas y enfoques diferenciados.

### *Sistema penal acusatorio*

El sistema penal acusatorio mexicano es un modelo procesal oral y adversarial basado en principios como publicidad, contradicción, inmediación, continuidad y presunción de inocencia.

“El proceso penal será acusatorio y oral, y se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 20, 2026). La definición jurídica del sistema penal acusatorio mexicano encuentra su fundamento principal en el artículo 20 constitucional, donde se establecen las bases rectoras del procedimiento penal contemporáneo.

Este modelo sustituyó gradualmente al sistema mixto tradicional, caracterizado por expedientes escritos, excesiva formalidad y poca transparencia. Con la reforma constitucional de 2008, México transitó hacia un esquema procesal centrado en audiencias orales, equilibrio entre las partes y mayor respeto a los derechos humanos.

El principio de publicidad implica que las audiencias sean abiertas y sujetas al escrutinio social, salvo excepciones legales. La contradicción garantiza que defensa y fiscalía puedan debatir pruebas y argumentos en igualdad procesal. La inmediación exige que el juez presencie directamente el desahogo probatorio y no resuelva únicamente con base en documentos. La continuidad busca evitar interrupciones innecesarias y agilizar el procedimiento. Finalmente, la presunción de inocencia protege a toda persona imputada hasta que exista sentencia firme condenatoria.

En la práctica, este sistema pretende mayor transparencia, decisiones más imparciales y procesos más rápidos. Sin embargo, también exige infraestructura, capacitación y recursos

suficientes. Cuando delitos de alta incidencia como el narcomenudeo saturan audiencias y operadores jurídicos, los principios constitucionales pueden verse debilitados. Por ello, la eficacia del sistema acusatorio depende tanto del marco legal como de su capacidad operativa real.

“El proceso de atención de carpetas de investigación en el Sistema Penal Acusatorio comprende investigación inicial e investigación complementaria” (INEGI, 2025). La cita evidencia que el sistema penal acusatorio opera mediante etapas claramente diferenciadas, lo que exige organización técnica y disponibilidad institucional constante. Cada carpeta iniciada por narcomenudeo no concluye automáticamente con la detención; por el contrario, activa fases procesales que requieren policías investigadores, peritos, ministerios públicos, defensores y jueces. Esto significa que incluso asuntos aparentemente simples consumen tiempo institucional considerable.

Cuando el volumen de casos aumenta de forma sostenida, las etapas del procedimiento dejan de funcionar con fluidez. Las investigaciones iniciales se retrasan, las complementarias se prolongan y la calidad probatoria disminuye. El modelo acusatorio fue diseñado para resolver conflictos con celeridad, pero depende de cargas razonables de trabajo. Si miles de asuntos menores ocupan la agenda diaria, delitos de mayor gravedad también resultan afectados. Por ello, el problema no es solo jurídico, sino de administración pública judicial.

### *Prisión preventiva*

La prisión preventiva es una medida cautelar excepcional destinada a asegurar la comparecencia del imputado, proteger a la víctima o evitar obstaculización del proceso. No constituye pena anticipada.

“La prisión preventiva automática permite encarcelar sin valoración judicial específica del riesgo” (El País, 2025). Esta afirmación revela uno de los debates más intensos del derecho penal contemporáneo mexicano: la tensión entre seguridad pública y presunción de inocencia. Cuando la prisión preventiva se aplica de forma automática o rutinaria, deja de ser cautelar y se transforma materialmente en una sanción previa a sentencia. En casos de narcomenudeo, ello puede traducirse en encarcelamiento de personas consumidoras, vendedores de bajo nivel o individuos en contextos de marginación sin resolución definitiva.

Además, el uso amplio de la prisión preventiva incrementa la población penitenciaria, genera costos carcelarios y no necesariamente reduce mercados ilícitos. En términos sistémicos,

también presiona a defensores públicos, jueces de control y centros penitenciarios. La medida debe reservarse a casos verdaderamente necesarios y sustentados con argumentos individualizados. De lo contrario, el sistema castiga antes de juzgar y reproduce ciclos de exclusión social.

### *Audiencias*

Las audiencias son actos procesales orales y formales dentro del sistema penal acusatorio mexicano, en los cuales el juez escucha directamente a las partes involucradas y resuelve cuestiones jurídicas conforme a la ley. En materia penal, participan normalmente el juez, el Ministerio Público, la defensa, la persona imputada y, en su caso, la víctima u ofendido. Constituyen el espacio central del procedimiento, ya que en ellas se exponen argumentos, se presentan pruebas, se formulan solicitudes y se emiten resoluciones relacionadas con el proceso penal.

“Las audiencias serán públicas, con presencia del juez y de las partes que deban intervenir en el procedimiento” (Código Nacional de Procedimientos Penales, 2026, art. 52).

Asimismo, la legislación establece que: “Las audiencias se desarrollarán de forma oral, con presencia del juez y de las partes, observando los principios de publicidad, contradicción, continuidad e inmediación” (Código Nacional de Procedimientos Penales, 2026, art. 5).

Dentro del sistema penal acusatorio, la audiencia sustituyó en gran medida los trámites escritos que predominaban en el sistema tradicional, fortaleciendo la transparencia, la rapidez procesal y el debate entre las partes. La presencia personal del juez garantiza el principio de inmediación, es decir, que quien resuelve escuche directamente a las partes y valore de manera inmediata la información presentada. Por su parte, la contradicción permite que los argumentos y pruebas sean debatidos por la contraparte, mientras que la publicidad brinda control social sobre la impartición de justicia, salvo las excepciones previstas legalmente.

Existen diversos tipos de audiencias, entre ellas la audiencia inicial, donde se revisa la legalidad de la detención y se formula imputación; la audiencia de vinculación a proceso; la audiencia intermedia, en la que se depuran y admiten pruebas; la audiencia de juicio oral, donde se determina la responsabilidad penal; y aquellas relativas a medidas cautelares, revisión de condiciones procesales y ejecución de sanciones.

La importancia de la audiencia radica en que materializa derechos fundamentales como la defensa adecuada, la presunción de inocencia, el debido proceso y el acceso a la justicia. No

obstante, cuando existe una alta incidencia de delitos recurrentes, como el narcomenudeo, las agendas judiciales pueden saturarse, provocando retrasos, diferimientos y menor tiempo de análisis en cada asunto. Esto demuestra que la audiencia no solo es una figura jurídica esencial, sino también un componente operativo indispensable para garantizar una justicia pronta, completa e imparcial.

### *Carpetas de investigación*

Las carpetas de investigación constituyen el instrumento formal mediante el cual el Ministerio Público documenta hechos posiblemente constitutivos de delito, integra datos de prueba y determina el ejercicio o no de la acción penal.

“Durante 2024 las fiscalías estatales reportaron millones de carpetas de investigación iniciadas, lo que refleja una elevada demanda institucional” (INEGI, 2025). Las carpetas de investigación representan la puerta de entrada al sistema penal acusatorio. Cada detención o denuncia por narcomenudeo obliga a iniciar actos ministeriales, registro de hechos, entrevistas, dictámenes periciales, aseguramiento de indicios y determinación jurídica. Aunque algunos casos pudieran parecer sencillos por tratarse de posesión simple o venta en pequeña escala, procesalmente requieren formalidades que consumen tiempo y recursos públicos.

Cuando el volumen de carpetas relacionadas con narcomenudeo aumenta, el Ministerio Público enfrenta una carga acumulativa que puede retrasar investigaciones de mayor impacto social como homicidios, desapariciones, secuestros o violencia familiar. Además, la sobrecarga administrativa propicia errores de integración, pérdida de evidencia o deficiencias argumentativas en audiencia.

Desde una perspectiva de política criminal, esto obliga a cuestionar si todos los asuntos de narcomenudeo deben judicializarse o si ciertos supuestos podrían canalizarse hacia tratamiento, justicia terapéutica o mecanismos alternativos. La saturación de carpetas no solo es un problema numérico, sino una señal de desgaste institucional que reduce eficacia general.

“Las carpetas de investigación registran medidas cautelares y órdenes judiciales” (INEGI, 2025). Toda medida cautelar u orden judicial dentro del sistema acusatorio normalmente requiere actividad jurisdiccional, lo que implica agenda de salas, personal de apoyo y comparecencia de partes. Cuando existe alta incidencia de narcomenudeo, se multiplica el

número de audiencias iniciales y subsecuentes. Esto provoca calendarios saturados, demoras y reprogramaciones que afectan el derecho a una justicia pronta.

Asimismo, una audiencia no solo consume tiempo del juez. También exige traslado de personas detenidas, presencia policial, asesoría de defensa y actuación ministerial. Si diariamente ingresan numerosos asuntos de baja complejidad, el sistema dedica una gran proporción de recursos a resolver casos repetitivos. Ello reduce capacidad para atender delitos patrimoniales complejos, desapariciones o violencia grave. La saturación de audiencias se convierte así en un síntoma visible del impacto estructural del narcomenudeo.

#### *Carga laboral de jueces, ministerios públicos y defensores*

La carga laboral se refiere al volumen de asuntos, diligencias y responsabilidades que deben atender los operadores jurídicos dentro de tiempos procesales determinados.

“La capacidad institucional de procuración de justicia depende del personal disponible y de la distribución eficiente de los asuntos” (INEGI, 2025). La eficiencia del sistema penal no depende únicamente de leyes adecuadas, sino también del número de personas operadoras y de la manera en que se distribuye el trabajo. En contextos donde el narcomenudeo genera múltiples detenciones diarias, ministerios públicos, jueces de control, defensores públicos y asesores jurídicos enfrentan jornadas saturadas, audiencias consecutivas y expedientes numerosos. Esto reduce el tiempo disponible para estudiar cada caso con profundidad.

Las consecuencias prácticas son relevantes: audiencias breves y mecánicas, decisiones apresuradas, acuerdos poco reflexionados y desgaste emocional del personal. También puede aumentar la rotación de servidores públicos y la desmotivación institucional. Desde una visión garantista, un operador saturado tiene mayores dificultades para proteger derechos fundamentales. En consecuencia, la carga laboral derivada del narcomenudeo no solo afecta productividad, sino también calidad de justicia. Fortalecer plantillas laborales, especializar áreas y racionalizar el ingreso de casos se vuelve indispensable para evitar colapso operativo.

“Una carga de trabajo razonable es condición necesaria para que jueces y personal jurisdiccional garanticen resoluciones oportunas y de calidad” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2022). La carga laboral dentro del sistema de justicia debe entenderse como un elemento directamente vinculado con la calidad del servicio jurisdiccional. Cuando jueces, secretarios, ministerios públicos y defensores públicos cuentan con un número equilibrado de asuntos, existe mayor posibilidad de analizar expedientes con

profundidad, escuchar adecuadamente a las partes y emitir resoluciones sólidas desde el punto de vista jurídico. En este sentido, una carga razonable favorece la eficiencia institucional, la tutela judicial efectiva y el respeto al debido proceso.

Entre los principales detalles de una adecuada distribución del trabajo destacan la disminución del rezago judicial, mayor rapidez en audiencias, mejor atención a víctimas e imputados y reducción del estrés profesional. También fortalece la confianza ciudadana en las instituciones, pues las personas perciben respuestas más ágiles y técnicas.

Sin embargo, cuando la carga laboral se incrementa de forma excesiva, aparecen diversos agotamientos del personal, decisiones apresuradas, errores procesales, audiencias diferidas y menor calidad argumentativa en las resoluciones. Esto es frecuente en delitos de alta incidencia, como el narcomenudeo, donde el volumen de asuntos consume gran parte del tiempo institucional. Por ello, la gestión de cargas laborales no es un asunto administrativo menor, sino un requisito esencial para una justicia funcional.

“El exceso de trabajo en operadores de justicia impacta negativamente en la salud ocupacional, la productividad y la toma de decisiones” (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2023). La administración de justicia depende de personas sometidas diariamente a presión técnica, emocional y temporal. Cuando la carga laboral rebasa la capacidad operativa de jueces, fiscales, defensores y personal auxiliar, no solo se afecta la institución, sino también el bienestar humano de quienes la integran. El exceso de trabajo suele generar fatiga crónica, ansiedad, desgaste profesional y disminución de concentración, factores que pueden influir en la calidad de las decisiones judiciales.

Mantener equipos laborales activos y productivos se encuentra una mayor capacidad de respuesta frente al delito, aprovechamiento del tiempo institucional y atención constante a los casos ingresados. Un personal comprometido y bien organizado puede resolver asuntos con eficacia incluso en contextos demandantes.

No obstante, las dificultades aparecen cuando se normaliza la sobrecarga permanente. Jornadas extensas, presión por estadísticas y escasez de personal provocan rotación laboral, ausentismo, conflictos internos y resoluciones menos reflexivas. En materia penal, estas fallas pueden traducirse en violaciones procesales o retrasos que afectan derechos fundamentales. En delitos repetitivos como el narcomenudeo, la acumulación constante de asuntos incrementa ese riesgo. Por ello, la solución no consiste únicamente en exigir más trabajo, sino en fortalecer plantillas, tecnología y mecanismos alternativos de solución.

### *Salidas alternas y justicia restaurativa*

Las salidas alternas son mecanismos legales que permiten resolver determinados conflictos penales sin llegar necesariamente a juicio, mediante acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso u otras vías autorizadas por la ley.

“El sistema penal acusatorio incorporó mecanismos alternativos para despresurizar tribunales y favorecer soluciones tempranas” (Secretaría de Gobernación, 2023). Uno de los grandes objetivos del sistema acusatorio fue evitar que todos los conflictos terminaran en juicio oral. Las salidas alternas permiten respuestas más ágiles, menos costosas y en ocasiones más útiles socialmente. En casos de narcomenudeo vinculados con consumo problemático, primera detención o mínima lesividad, insistir exclusivamente en castigo puede ser menos efectivo que canalizar a tratamiento o supervisión judicial.

El uso racional de mecanismos alternativos reduce agendas saturadas, libera recursos humanos y concentra esfuerzos en delitos violentos o de alta complejidad. Sin embargo, para funcionar requieren criterios claros, supervisión institucional y redes de apoyo comunitario. No se trata de impunidad, sino de respuestas diferenciadas según el nivel de riesgo y daño social. Si el Estado insiste en procesar de manera idéntica a todos los involucrados en narcomenudeo, continuará alimentando congestión judicial. Las salidas alternas representan una herramienta estratégica para equilibrar legalidad, eficiencia y reinserción social.

### *Política criminal y prevención social*

La política criminal es el conjunto de estrategias legislativas, judiciales, policiales y sociales mediante las cuales el Estado busca prevenir y responder frente al delito.

“La prevención social de la violencia y delito requiere atender factores estructurales como exclusión, adicciones y falta de oportunidades” (UNODC, 2022). El narcomenudeo no surge en el vacío; suele vincularse con mercados de consumo local, desempleo juvenil, abandono escolar, adicciones y presencia territorial de grupos criminales. Por ello, responder únicamente mediante detenciones y procesos penales resulta insuficiente. Una política criminal moderna debe combinar persecución estratégica con prevención social sostenida.

Cuando se invierte en educación, salud mental, tratamiento de adicciones, espacios comunitarios y oportunidades laborales, disminuyen incentivos para incorporarse a economías ilícitas de baja escala. Esto también reduce presión sobre fiscalías y tribunales,

pues menos personas ingresan al circuito penal. Desde esta óptica, la saturación judicial causada por narcomenudeo es también consecuencia de fallas preventivas previas. Si el Estado actúa solo en la fase represiva, llega tarde y paga más costos institucionales. La solución duradera exige coordinación entre seguridad pública, salud, educación y desarrollo social.

“La prevención social de la violencia requiere atender factores estructurales como exclusión, adicciones y falta de oportunidades” (United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], 2022). La política criminal contemporánea reconoce que el delito no puede explicarse únicamente desde la voluntad individual de quien infringe la ley.

Existen factores estructurales que incrementan la vulnerabilidad social y favorecen la incorporación de personas a economías ilícitas como el narcomenudeo. La pobreza, la marginación territorial, el desempleo juvenil y la ausencia de redes comunitarias crean contextos donde la criminalidad encuentra condiciones propicias para reproducirse.

Desde esta óptica, la prevención social se convierte en una herramienta estratégica. Invertir en educación, salud mental, tratamiento de adicciones, deporte y oportunidades laborales puede disminuir el reclutamiento criminal y reducir la reincidencia. Esta visión es que ataca causas profundas del problema y no solo sus manifestaciones visibles. El problema radica en que sus resultados suelen ser de mediano y largo plazo, por lo que requiere continuidad institucional y recursos sostenidos.

“El delito también debe entenderse como un fenómeno social vinculado a contextos de violencia, desigualdad, adicciones y ausencia de oportunidades” (Mitchel Elizalde, Armienta Hernández, & Guerra Liera, 2025). Esta perspectiva doctrinal resulta especialmente útil para analizar el narcomenudeo desde una visión criminológica integral. Considerar el delito como fenómeno social implica superar enfoques exclusivamente represivos y comprender que muchas conductas delictivas surgen en entornos marcados por precariedad económica, violencia familiar, consumo de sustancias y debilitamiento comunitario. En numerosos casos, quienes participan en narcomenudeo ocupan eslabones bajos y reemplazables dentro de cadenas criminales más amplias.

Este enfoque consiste en diseñar respuestas más inteligentes y diferenciadas, combinando sanción penal con prevención, reinserción social y políticas públicas focalizadas. Permite también evitar la criminalización indiscriminada de sectores vulnerables. Sin embargo, algunos sectores pueden interpretar erróneamente esta postura como tolerancia al delito,

cuando en realidad busca respuestas más eficaces. Comprender el fenómeno social no elimina la responsabilidad penal, pero sí mejora la calidad de la política criminal.

“La seguridad ciudadana sostenible exige coordinación entre justicia penal, salud pública, educación y desarrollo social” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2023). La experiencia comparada demuestra que ninguna institución aislada puede resolver fenómenos complejos como el narcomenudeo. Las fiscalías pueden investigar, la policía detener y los jueces sancionar, pero si no existe intervención paralela en salud, educación y desarrollo comunitario, el problema tiende a reproducirse. Por ello, la política criminal moderna exige coordinación interinstitucional permanente.

Esta estrategia se encuentra en la reducción de duplicidades, mejor uso del presupuesto público y generación de soluciones integrales. Un joven en riesgo, por ejemplo, puede requerir simultáneamente apoyo escolar, atención psicológica y oportunidades de empleo, además de medidas legales. La problemática principal radica en la complejidad administrativa: coordinar dependencias con distintas prioridades, presupuestos y tiempos suele ser difícil. No obstante, pese a esos obstáculos, la articulación institucional continúa siendo una de las vías más prometedoras para disminuir la violencia y despresurizar al sistema penal.

**Tabla 1.** Comparativa de incremento del narcomenudeo en México (últimos 5 años)

<b>AÑO</b>	<b>CARPETAS DE INVESTIGACIÓN / REGISTROS ESTIMADOS</b>	<b>VARIACIÓN ANUAL</b>	<b>TENDENCIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
2021	86,300	+3.5%	Alza moderada	Recuperación post pandemia y reactivación urbana.
2022	90,800	+5.2%	Incremento sostenido	Mayor presencia en zonas metropolitanas y crecimiento del consumo local.
2023	94,900	+4.5%	Alza constante	Se reportó aumento nacional del 4% respecto a 2022.
2024	98,700	+4.0%	Crecimiento estable	Continuidad del fenómeno y presión sobre fiscalías estatales.
2025	104,600	+6.0%	Repunte importante	Ajustes estadísticos y aumentos relevantes en entidades como CDMX.

**Fuente:** elaboración propia.

**Nota:** las cifras son estimaciones comparativas construidas con tendencias oficiales reportadas por fuentes públicas, notas estadísticas y variaciones porcentuales divulgadas por organismos de seguridad y análisis hemerográfico. Se utilizan con fines académicos para visualizar la evolución reciente del fenómeno. Incremento acumulado 2021–2025. Aumento total estimado: +21.2%

#### *Interpretación de la tabla*

Durante los últimos cinco años, el narcomenudeo ha mostrado una tendencia ascendente sostenida en México. Aunque existen variaciones anuales moderadas, el comportamiento general indica crecimiento constante de carpetas de investigación y registros ministeriales. Esto revela que la estrategia tradicional basada únicamente en detenciones no ha logrado contener el fenómeno.

El incremento también impacta directamente al sistema penal acusatorio, ya que cada caso implica apertura de carpeta, audiencias iniciales, peritajes, medidas cautelares y carga laboral para ministerios públicos, jueces y defensores. El repunte observado en 2025 confirma que el narcomenudeo continúa siendo una de las principales expresiones delictivas del país.

**Tabla 2.** Comparativa de encarcelamiento por narcomenudeo en México (últimos 5 años)

<b>AÑO</b>	<b>PERSONAS DETENIDAS / ENCARCELADAS ESTIMADAS POR NARCOMENUDEO</b>	<b>VARIACIÓN ANUAL</b>	<b>PORCENTAJE DE INCREMENTO</b>	<b>TENDENCIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
2021	58,400	+2,300	+4.1%	Moderada	Reactivación operativa tras pandemia y aumento de detenciones locales.
2022	63,100	+4,700	+8.0%	Ascendente	Mayor judicialización en entidades del norte y centro del país.
2023	69,500	+6,400	+10.1%	Fuerte alza	Incremento sostenido en aprehensiones y puestas a disposición.
2024	84,829	+15,329	+22.0%	Repunte significativo	De enero a noviembre se reportaron más de 84 mil detenidos por narcomenudeo.
2025	95,500	+10,671	+12.6%	Alta presión	En los primeros meses ya se observaba aumento nacional de 12.58%.

**Fuente:** elaboración propia.

**Nota:** presenta estimaciones comparativas con base en datos públicos de detenciones nacionales, reportes periodísticos sustentados en cifras oficiales y tendencias observadas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se utiliza el término encarcelamiento en sentido amplio, comprendiendo detención, puesta a disposición y casos con prisión preventiva o ingreso penitenciario derivados de narcomenudeo. Incremento acumulado 2021–2025. Aumento total estimado: +63.5%

### *Interpretación de la tabla*

Durante los últimos cinco años, el encarcelamiento y las detenciones relacionadas con narcomenudeo muestran una tendencia claramente ascendente. Esto refleja que la política criminal ha mantenido una estrategia centrada en operativos, aseguramientos y judicialización constante de personas vinculadas con venta o posesión de drogas en pequeña escala.

El crecimiento más notable se observa entre 2023 y 2024, cuando las cifras reportadas aumentaron de forma importante. Ello genera consecuencias directas en centros penitenciarios, defensorías públicas, fiscalías y juzgados de control. A mayor número de personas privadas de libertad o sujetas a proceso, mayor presión presupuestal y administrativa para el Estado.

También debe señalarse que muchas de estas detenciones corresponden a eslabones bajos del mercado ilícito, por lo que el incremento del encarcelamiento no necesariamente implica reducción estructural del narcomenudeo. En varios casos, las redes de distribución reemplazan rápidamente a quienes son detenidos.

### **CONCLUSIONES**

El narcomenudeo se ha consolidado como una de las expresiones delictivas de mayor impacto cotidiano en México, no solo por su presencia constante en comunidades urbanas y rurales, sino por los múltiples efectos sociales, jurídicos e institucionales que genera. Su expansión territorial, facilidad operativa y capacidad de adaptación lo convierten en un fenómeno complejo que rebasa la simple visión de venta de drogas en pequeñas cantidades. En realidad, constituye una manifestación visible de problemas estructurales más profundos, como desigualdad social, falta de oportunidades, adicciones, violencia comunitaria y debilitamiento del tejido familiar.

Uno de los principales hallazgos es que la respuesta exclusivamente punitiva ha resultado insuficiente para contener el problema. La detención constante de vendedores de bajo nivel o consumidores vinculados al mercado ilícito no elimina las redes de distribución, ya que estos actores suelen ser reemplazados rápidamente. Mientras subsistan la demanda de sustancias y las condiciones sociales que favorecen el reclutamiento, el narcomenudeo continuará reproduciéndose en distintos espacios y modalidades.

Asimismo, el narcomenudeo ejerce una presión significativa sobre el sistema penal acusatorio mexicano. La apertura masiva de carpetas de investigación, la celebración frecuente de audiencias, la solicitud de medidas cautelares y la carga permanente para ministerios públicos, defensores y jueces generan saturación institucional. Esto provoca retrasos procesales, desgaste del personal y menor capacidad para atender delitos de mayor gravedad, afectando la eficiencia global del sistema de justicia.

También se advierte que el uso indiscriminado de medidas privativas de libertad puede profundizar problemas sociales existentes. En muchos casos, el ingreso al sistema penitenciario no resuelve causas de fondo y puede incrementar estigmatización, reincidencia y exclusión social. Por ello, resulta indispensable diferenciar entre estructuras criminales de alto impacto y personas involucradas en niveles periféricos del mercado ilícito.

Frente a este escenario, la política criminal debe evolucionar hacia un enfoque integral. La persecución penal estratégica debe concentrarse en organizaciones generadoras de violencia, redes de distribución relevantes y estructuras financieras ilícitas. Paralelamente, es necesario fortalecer programas de prevención social, tratamiento de adicciones, educación, empleo juvenil y recuperación de espacios comunitarios. La coordinación entre justicia, salud, seguridad pública y desarrollo social es esencial para reducir de manera sostenible la incidencia del narcomenudeo.

En conclusión, el narcomenudeo no puede ser resuelto únicamente mediante detenciones y judicialización constante. Se trata de una problemática multidimensional que exige respuestas jurídicas inteligentes, instituciones fortalecidas y políticas públicas orientadas a prevenir las causas que lo originan. Solo mediante una estrategia equilibrada entre control legal, prevención social y reconstrucción comunitaria será posible disminuir su impacto y evitar que continúe saturando al sistema penal acusatorio mexicano.

**REFERENCIAS**

- Causa en Común. (2024). *Análisis de los registros de incidencia delictiva y posibles manipulaciones*.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. (2026). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. <https://www.diputados.gob.mx/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). *Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia*. Organización de los Estados Americanos.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2026). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. <https://www.diputados.gob.mx/>
- El País. (2025, enero 2). *El Gobierno consume la ampliación de la prisión preventiva oficiosa pese a la sentencia de la Corte Interamericana*. <https://elpais.com/>
- Infobae. (2025). *Violencia familiar, narcomenudeo y robo; principales delitos en cifras actualizadas de 2022, 2024 y 2025*.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2025*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2025*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/>
- Milenio. (2024). *México acumula 77 mil 444 detenidos por narcomenudeo en 2024*.
- Milenio. (2025). *Nuevo León es cuarto lugar en detenidos por narcomenudeo en 2025; acumula 2 mil 567*.
- Milenio. (2025). *Nuevo León fue tercer lugar en detenciones por narcomenudeo durante 2024*.
- Mitchel Elizalde, M., Armienta Hernández, G., & Guerra Liera, J. E. (2025). *Definición criminológica del delito*. Revista Jurídica del Cuerpo Académico CAC-187, Universidad Autónoma de Sinaloa. <https://revistas.uas.edu.mx/index.php/JUS>
- Organización Internacional del Trabajo. (2023). *Salud mental en el trabajo: lineamientos para entornos laborales sostenibles*. OIT.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2023). *Seguridad ciudadana con enfoque de desarrollo humano*. Naciones Unidas.

Reddit / México News. (2026). *Creció 48.5 % en CDMX el delito de narcomenudeo en 2025*.

Secretaría de Gobernación. (2023). *Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal en México*. Gobierno de México.

United Nations Office on Drugs and Crime. (2022). *World drug report 2022*. United Nations.  
<https://www.unodc.org/>

© Los autores. Este artículo se publica en Prisma ODS bajo la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0). Esto permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio, incluidos fines comerciales, siempre que se otorgue la atribución adecuada a los autores y a la fuente original.



**doi**: <https://doi.org/10.65011/prismaods.v5.i2.253>

**Cómo citar este artículo (APA 7ª edición):**

Sánchez Conde, J. E. . (2026). Narcomenudeo y Saturación del Sistema Penal Acusatorio en México: Impacto en Carpetas de Investigación, Audiencias, Prisión Preventiva y Carga Laboral. *Prisma ODS: Revista Multidisciplinaria Sobre Desarrollo Sostenible*, 5(2), 768-786. <https://doi.org/10.65011/prismaods.v5.i2.253>